



LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, el Director Administrativo Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, certifica que, una vez revisada la planta de personal y los 24 empleados que la componen, se pudo evidenciar que no existe personal en otras áreas o dependencias de la planta global de Pensiones de Antioquia para la ejecución del siguiente objeto contractual:

“Desarrollo de las Funciones de la unidad de Riesgos en Pensiones Antioquia, conforme a la normatividad vigente aplicable de la Superintendencia Financiera de Colombia y la propia de la entidad.”

La presente certificación se expide en Medellín a los 27 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

RAMIRO VELEZ TOBON
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Liz Karime Samur H.		Revisó: Juan Carlos Lema E.	
Cargo: Profesional Universitario		Cargo: Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



SC-CER-358185



CO-SC-CER-358185

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe",
Carrera 51 No. 52 – 03. Planta baja Tel: 5403460 - Fax: 2930667
pensantioquia@pensionesantioquia.gov.co
www.pensionesantioquia.gov.co - Medellín – Colombia
Medellín – Colombia Código Postal 050010

